✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Con parezenzia — En la Villa de Abaran, en seis dias del mes de Julio de mil setez.tos setenta y tres a ante los S.res Fran.co Alonso Gomez Alcalde ordinario della, Pasqual Gomez candel Regidor Perpetuo, y Joseph Covarro molina q. lo es Anual conzejo Justizia y Regim.to de esta dha Villa Por su Mag.d Por no aber en ella al presente mas S.res capitulares; con Parezio D.n Fran.co Muñoz medico de esta dha Villa, y Dijo q. en virtud de su Despedida, sus m.rds han echo Dilig.a de otro medico q. tienen Rezibido, y q. la escritura q. le hizieron sus yguala dos cumple en el dia de oy, y se le estan debiendo algunos m.rs q. no puede cobrar Por si, ni hazer su retirada hasta cobrarlos; Por lo q. pedia, y suplicaba a sus m.rds le ausiliasen Personalm.te Para dha cobranza; y sus m.rds Respondieron estaban Prontos Para q. en el dia de mañana desde las siete en adelante salga con sus m.rds con su libro de yguala Para mandarles a los q. debiesen a dho medico q. dentro de terzero dia le hagan el Pago de lo q. Resulte deberle, Para q. no se le siga Perjuizio a dho medico en su tardanza, y lo firmaron sus m.rds =

Fran.co Alonso Gomez — Pasqual Gomez Candel

Joseph Cobarro Molina

ante mi

Alfonso Miranda Gomez